

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.696/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA DE ÁVILA

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE DETERMINADAS FINCAS EN NAVARREDONDA DE GREDOS Y MORALEJA DE MATA CABRAS (ÁVILA) EN BENEFICIO DEL FORO PARA LA MEMORIA DE ÁVILA AL AMPARO DE LA LEY 52/2007, DE 26 DE DICIEMBRE.

El Foro para la Memoria de Ávila, de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, insta expediente de ocupación temporal para llevar a cabo la recuperación de restos de personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil en los términos municipales de Navarredonda de Gredos y Moraleja de Matababras (Ávila) de los bienes y derechos relacionados seguidamente:

Fincas rústicas en el lugar conocido como "La Cerradilla" del término municipal de Navarredonda de Gredos (Ávila). Parcelas nº 229 y 230 del polígono 14 de dicho Municipio, de 70 áreas y 80 centiáreas y una hectárea, respectivamente, cuyos titulares catastrales son D. Ramón Langa Izaguirre y Dª Pilar Prats Méndez.

Finca rústica en el lugar conocido como "Valdelayegua" del término municipal de Moraleja de Matababras (Ávila). Parcela nº 193 del polígono 6 de dicho Municipio, de 20 hectáreas, 65 áreas y 18 centiáreas, cuyos titulares son D. Fernando Vaquero Rubio y Da María de los Ángeles Hernández Martín.

De acuerdo con lo establecido en el art. 14 de la Ley 52/2007, las actividades de localización y eventual identificación o traslado de los restos de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión política posterior y cuyo paradero se ignora se constituye en fin de utilidad pública e interés social, a los efectos de permitir la ocupación temporal de los terrenos donde deban realizarse.

En consecuencia, esta Delegación Territorial, de conformidad con el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y del Reglamento de desarrollo de dicha Ley, abre un período de información pública de quince días a contar a partir del día siguiente de la última de las publicaciones, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación mencionada, u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Ávila, a 2 de agosto de 2013

El Delegado Territorial, *Francisco José Sánchez Gómez*.